



1946 - 2016

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0003213/2016

VISTO:

la nota presentada por la Prof. **María Graciela Cañete** en la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Cañete se desempeñaba en esta Facultad en un cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva interina en la cátedra "Administración de Recursos y Servicios de la Información I", renunciando por jubilación el 01 de Febrero de 2016;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VII, artículo 45º, inc. "a" y "d" de la Resolución nº 1222/15 del H. Consejo Superior (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes) corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la Profesora **MARÍA GRACIELA CAÑETE**, legajo 12474, 4 (cuatro) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesora Titular con dedicación semi exclusiva interina de la cátedra "Administración de Recursos y Servicios de la Información I" de la Escuela de Bibliotecología, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **17 MAR** 2016

RESOLUCIÓN Nº: **0199**
m.s.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades